

Secretaría, Diciembre 14 Del año 2022

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación del crédito.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Corozal, diciembre catorce (14) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2021-00342.00

Demandante COVINOC S.A

Demandado HUMBERTO CARLOS DE LA OSSA MERCADO

El apoderado de la parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, **SE RESUELVE**

1. Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito, Presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.
- 2º. Fijase como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de **\$5.118.653 pesos**. Por secretaría liquídese las costas y gastos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA